



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
2026 140° Aniversario de la fundación de Sunchales

Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3300

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Distrito de Equipamiento Recreativo (ER) definido en la Ordenanza Nº1294 el Uso Residencial UR4: Hotelería, bajo la categoría de USO CONDICIONADO, conforme se detalla en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la presente, entiéndase por Uso Residencial UR4: Hotelería la siguiente definición: "Unidades habitacionales que ofrecen alojamiento por períodos no menores a una pernoctación a personas que no constituyen su domicilio permanente en ellas; por ejemplo: hotel, hostelería, apart-hotel, residencial."

ARTÍCULO 3°.- La incorporación del uso previsto en el ARTÍCULO 1° será autorizada previa intervención del Órgano Técnico de Aplicación, que evaluará:

- a) La compatibilidad con los usos dominantes y complementarios del Distrito ER.
- b) El impacto urbanístico, ambiental, sonoro y vehicular.
- c) Las medidas de mitigación y control necesarias para garantizar la seguridad y calidad del entorno.
- d) El cumplimiento de las pautas establecidas en el Código Urbano y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 4°.- El otorgamiento de la autorización quedará supeditado a la suscripción de un acuerdo expreso entre la institución o entidad solicitante y el Departamento Ejecutivo Municipal, donde se establezcan las condiciones de funcionamiento, horarios, medidas de convivencia, controles y cualquier otro requisito técnico que se determine pertinente.

ARTÍCULO 5°.- La autorización otorgada podrá ser revocada en caso de verificarse incumplimiento de las condiciones fijadas o afectación a la seguridad, calidad urbana o características del área recreativa.

ARTÍCULO 6°.- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.

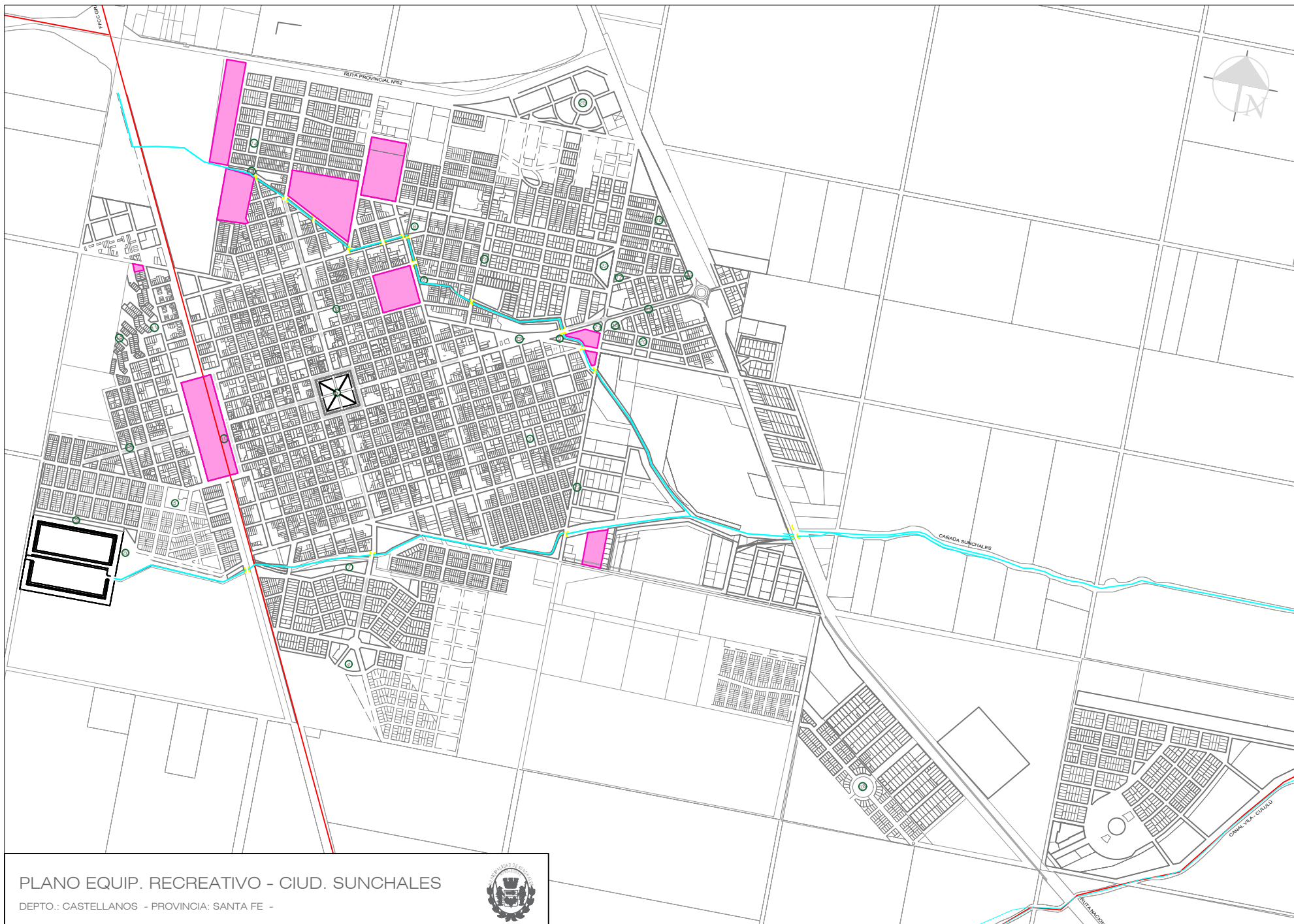
//////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.-

4006 Soledad Méndez
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

FERNANDO CATTANEO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL



PLANO EQUIP. RECREATIVO - CIUD. SUNCHALES

DEPTO.: CASTELLANOS - PROVINCIA: SANTA FE -

